

RELACIÓN DE ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 25 DE JUNIO 2004

Central-Actas

- 1.- Aprobación del acta anterior, nº 7/04, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de mayo.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 7.200 a la 9.199.
- 3.- Proposición de la Presidencia sobre la corrección de error material en la transcripción del acta del 28 de marzo de 2003.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

- 4.- Modificación de las aportaciones a la FEMP y a la FEGAMP.
- 5.- Modificación de la cuota de socio a la FUNDACIÓN GALICIA-EUROPA.
- 6.- Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria Grupo 6º.

Cooperación y Asistencia a municipios

- 7.- Aprobación de la modificación del proyecto de la obra "Pav. c/ Verís Churio y otros" del Ayuntamiento de Irixoa, incluida en el POS 2004. Código 04.2100.0145.0

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

- 8.- Aprobación de la 1ª fase de la anualidad 2004 de la primera programación plurianual de las obras a contratar por esta Diputación incluídas en el IV Convenio de Cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006 para la reforma y construcción de instalación deportivas municipales.

Infraestructuras viarias: Vías y Obras provinciales

- 9.- Aprobación del Plan de vías provinciales 2004-3ª fase.
- 10.- Desistencia de la Diputación Provincial de A Coruña en el procedimiento expropiatorio de la C.P. Urdilde a Antequeira, C.P. 7401, variante por Quintáns.
- 11.- Dar cuenta del decreto 308/2003 del 26 de junio de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia, carretera 0601 de Arzúa a

Ponte de S. Xusto por Dombodán (Ayuntamiento de Arzúa), y adopción del correspondiente acuerdo.

Promoción Económica, Empleo y Turismo

12.- Propuesta de aprobación de las actuaciones de la segunda anualidad (2004) del Plan de dinamización turística de la Costa da Morte.

Deporte, Juventud y Medio Ambiente

13.- Aprobación del convenio de rehabilitación del edificio de las instalaciones de Protección Civil en el Ayuntamiento de Boqueixón.

14- Propuesta de aprobación de la campaña de actuación contra los incendios forestales 2004.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, N° 7/04, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE MAYO.

Se presta aprobación al acta anterior, n° 7/94, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de mayo.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 7.200 A LAS 9.199.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 7.200 a las 9.199.

3.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL 28 DE MARZO DE 2003.

Resultando que ne la transcripción a acta de la sesión plenaria del 28 de marzo de 2003, en el anexo del punto 19: “Relación de obras incluidas en el Plan de carreteras provinciales 2003 1ª Fase (obras ya aprobadas y licitadas) y Plan de carreteras provinciales 2003, 2ª Fase (obras en fase de aprobación)” se produjo un error, ya que dicho anexo no tenía que ver con el asunto que era “Aprobación del desarrollo del programa de actuación en la red de carreteras provinciales (período 2002-2005) para el año 2003”.

Vista, por lo tanto, la urgencia del asunto; al amparo de lo dispuesto en los artículos 56.3 y 71.2 del Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/2986, del 28 de noviembre (ROF), elevo al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, previa ratificación plenaria de la inclusión del asunto en el Orden del Día.

1.- Sustituir el anexo al punto nº 19 de la sesión plenaria del 28 de marzo de 2003 por la relación que figura a continuación:

Denominación	Presupuesto
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 5602 Negreira a A Ponte Nafonso, desde el p.k. 12 hasta el p.k. 17,5	723.601,07
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 0604 de la C-544 a Arzúa por Calvos desde el p.k. 0 hasta el p.k. 3,3	344.972,41
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado (Tr. Xubia-Estrada de Castela) en la C.P. 5401 Narón a O Val por Castro, desde el p.k. 0 hasta el p.k. 2,48	641.420,31
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 5602 Negreira a A Ponte Nafonso, desde el p.k. 0 hasta el p.k. 6	672.667,99
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 5602 Negreira a A Ponte Nafonso, desde el p.k. 6 hasta el p.k. 12	637.503,28
Ampliación mejora y seguridad vial en travesía de Guisamo y puente sobre el FFCC en la C.P. 0810 Guiliade a Guisamo desde el p.k. 4,5 hasta el p.k. 5,19	450.759,08
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 2404 A Laracha a A Silva por Golmar desde el p.k. 0 hasta el p.k. 5,9	620.677,87

Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 2404 A Laracha a A Silva por Golmar desde el p.k. 5,9 hasta el p.k. 11,85	556.256,34
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 2404 A Laracha a A Silva por Golmar desde el p.k. 11,85 hasta el p.k. 13,71	166.644,41
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 2502 Valdoviño a Cerdido desde el p.k. 3 hasta el p.k. 9,8	767.246,42
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 2502 Valdoviño a Cerdido desde el p.k. 9,8 hasta el p.k. 13,8	460.740,67
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 2502 Valdoviño a Cerdido desde el p.k. 13,8 hasta el p.k. 17,8	865.851,45
Variante en la C.P. 1703 Espíritu Santo a Fraís, desde el p.k. 1,4 hasta el p.k. 2,4	264.445,33
Variante en la C.P. 8001 Cruces a Penablanca desde el p.k. 0 hasta el p.k. 0,9	90.151,82
Ensanche y mejora de la seguridad vial en la C.P. 7801 Cruceiro do Galo a la carretera Santiago a Os Ánxeles desde el p.k. 0 hasta el p.k. 1,1	1.415.784,13
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 4402 de la carretera Baleo a Corbelle a Casanova desde el p.k. 0 hasta el p.k. 7	1.682.833,89
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 0701 Santiago a Santa Comba desde el p.k. 15 hasta el p.k. 32	721.214,53
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 2904 Coristanco a Santa Comba desde el p.k. hasta el p.k.	248.931,52
Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 7103 de Laranga a Olveira por Seráns, desde el p.k. 0 al p.k. 6,1	817.378,97
T O T A L	12.149.081,49

4.- MODIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES A LA FEMP Y A LA FEGAMP.

1º.- Aprobar la modificación de los importes de las subvenciones nominativas concedidas a la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y a la FEGAMP (Federación Gallega de Municipios y Provincias), incluidas en la Base 47 de las de ejecución del presupuesto 2004, en concepto de cuotas de socio, al ser insuficiente la consignación prevista en el. La modificación queda expresada en los términos siguientes:

PREVISIÓN INICIAL:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	OBJETO Y FINALIDAD	IMPORTE
0201/121A/489.02	FEMP	Cuotas socio	55.400,00€
0201/121A/489.03	FEGAMP	“ “	46.700,00€

MODIFICACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	OBJETO Y FINALIDAD	IMPORTE
0201/121A/489.02	FEMP	Cuotas socio	56.625,76€
0201/121A/489.03	FEGAMP	“ “	46.777,89€

2º.- Atribuirle al Sr. Presidente la competencia para aprobar las actualizaciones de las cuotas de la FEMP y la FEGAMP que sean consecuencia de las modificaciones que se produzcan por la variación o actualización de sus factores de cálculo.

5.- MODIFICACIÓN DE LA CUOTA DE SOCIO A LA FUNDACIÓN GALICIA-EUROPA.

1º.- Aprobar la modificación de la cuota de la subvención nominativa concedida a la Fundación Galicia-Europa, incluida en la Base 47 de ejecución del presupuesto 2004, en concepto de cuota de socio, al ser insuficiente la consignación prevista en él. La modificación queda expresada en los términos siguientes:

PREVISIÓN INICIAL:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	OBJETO Y FINALIDAD	IMPORTE
0601/451L/489.99	Fund. Galicia-Europa	Cuota Socio	24.040,00€

MODIFICACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	OBJETO Y FINALIDAD	IMPORTE
0601/451L/489.99	Fund. Galicia-Europa	Cuota socio	24.521,29€

2º.- Atribuirle al Sr. Presidente la competencia para aprobar las actualizaciones de las cuotas de la Fundación Galicia-Europa que sean consecuencia de las modificaciones producidas por la variación o actualización de los factores de cálculo.

6.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA GRUPO 6º.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Paderne en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de la tasa por suministro de agua potable.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases para la Prestación de los Servicios Tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “PAV. C/ VERÍS CHURIO Y OTROS” DEL AYUNTAMIENTO DE IRIXOA, INCLUIDA EN EL POS 2004. CÓDIGO 04.2100.0145.0

Aprobar el proyecto modificado de la obra "**Pav. calles en Verís, Churío y otros ...**" del ayuntamiento de Irixoa incluida en el Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de la red viaria local 2004 (Código: 04.2100.0145.0) con un presupuesto de contrata de **47.451,77 €** que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de la obra pero modifica parcialmente el objeto de la misma por el cambio de un camino por otro.

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación</u> <u>F. Propios</u>	<u>Diputación</u> <u>Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuest</u> <u>o</u> <u>Total</u>
04.2100.0145.0	Irixoa	Pav. calles en Verís, Churío y otros ...	20.480,22	17.334,08	6.918,47	2.719	47.451,77

8.- APROBACIÓN DE LA 1ª FASE DE LA ANUALIDAD 2004 DE LA PRIMERA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LAS OBRAS A CONTRATAR POR ESTA DIPUTACIÓN INCLUIDAS EN EL IV CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA 2002-2006 PARA LA REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Vistos los proyectos técnicos y demás documentación de las obras que figuran en el anexo a este acuerdo, de las previstas en la primera programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación incluidas en el Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006, para reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales, que fue aprobada por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada o 29.11.02 y publicada en el B.O.P. nº 277, con fecha del 3.12.2002.

1º) Aprobar la 1ª fase de la anualidad 2004 de la primera programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación incluidas en el Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales, en la ue se incluyen las obras y demás gastos que lleva su ejecución que figuran en el anexo a este acuerdo.

El resumen de la financiación de esta 1ª fase de la anualidad 2004 es el siguiente:

	2.004	2.005	TOTAL
DIPUTACIÓN	397.405,33	537.304,82	934.710,15
AYTOS.	207.349,18	99.166,99	306.516,17
TOTAL	604.754,51	636.471,81	1.241.226,32

2º) Aprobar, asimismo, los correspondientes proyectos técnicos de las obras.

3º) Remitirle este acuerdo a la Xunta y a la Comisión Gallega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe, y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el BOP, con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada esta fase.

[ANEXO](#)

ANEXO AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA 1ª FASE DE LA ANUALIDAD 2004 DE LA PRIMERA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA 2002-2006 PARA LA REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Código	Ayto/Denominación/Módulos	Presupuesto total		2003	2004	2005
04-7450.0006.0	CAMBRE	Diputación	402.678,11	0,00	161.071,24	241.606,87
		Aportación Ayto.	198.333,99	0,00	99.167,00	99.166,99
	CAMP DE FUTBOL DE HIERBA SINTÉTICA	Total	601.012,10	0,00	260.238,24	340.773,86
04-7450.0006.3	CONTROL DE CALIDAD	Diputación	6.010,12	0,00	6.010,12	0,00
04-7450.0006.5	DIRECCIÓN DE OBRA	Diputación	13.590,94	0,00	13.590,94	0,00
		Total Ayto.	620.613,16	0,00	279.839,30	340.773,86
04-7450.0021.0	SOBRADO	Diputación	492.829,92	0,00	197.131,97	295.697,95
		Aportación Ayto.	108.182,18	0,00	108.182,18	0,00
	CAMP DE FUTBOL DE HIERBA SINTÉTICA	Total	601.012,10	0,00	305.314,15	295.697,95
04-7450.0021.3	CONTROL DE CALIDAD	Diputación	6.010,12	0,00	6.010,12	0,00
04-7450.0021.5	DIRECCIÓN DE OBRA	Diputación	13.590,94	0,00	13.590,94	0,00
		Total Ayto.	620.613,16	0,00	324.915,21	295.697,95
		Diputación	934.710,15	0,00	397.405,33	537.304,82
	RESUMEN DE LA 1ª FASE DE LA	Aportación Ayto.	306.516,17	0,00	207.349,18	99.166,99
	ANUALIDAD 2004	TOTAL	1.241.226,32	0,00	604.754,51	636.471,81

9.- APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2004-3ª FASE.

1.- Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2004, 3ª fase, integrado por los proyectos que a continuación se relacionan y considerar los proyectos incluidos en estos, con un presupuesto total de 1.184.720,22.- euros, con cargo a la partida 0401/511B/60103:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
04.1110.0009.0	C.P. 4304 DE CERQUEDA A LA CARRETERA BUÑO-LAXE (Ensanche y Mejora P.K. 0+000 al P.K.2.500) (MALPICA)	210.000
04.1110.0010.0	REFUERZO DE FIRME DE LA C.P. 1902 CARBALLO A RAZO (CARBALLO)	442.133,12
04.1110.0011.0	REFUERZO DE FIRME EN LA C.P. 0701 SANTIAGO A SANTA COMBA P.K. 3+300 AL P.K.5+820 (SANTIAGO)	217.242,93
04.1110.0012.0	C.P. 9202 PONTE DO PORTO A CARNES (Refuerzo de firme) (VIMIANZO-CAMARIÑAS)	129.710,41
4.111.000.130	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 7901 DE CHOREN AL LUGAR DE LA CRUZ (SANTISO)	185.633,76
	TOTAL	1.184.720,22

2.- Exponer al público los proyectos mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de diez días para los efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjeran, se considerarán definitivamente aprobados.

10.- DESISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA C.P. URDILDE A ANTEQUEIRA, C.P. 7401, VARIANTE POR QUINTÁNS.

1.- Aprobar la desistencia de la Diputación Provincial de A Coruña en el procedimiento expropiatorio de la carretera de URDILDE A ANTEQUEIRA C.P. 7401, VARIANTE POR QUINTANS (cuya urgente expropiación se acordó mediante decreto de la Xunta de Galicia nº 89 del 29 de abril de 2004).

2.- Comunicarle a la Xunta de Galicia y a todos los interesados el presente acuerdo.

3.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de desistencia.

11.- DAR CUENTA DEL DECRETO 308/2003 DEL 26 DE JUNIO DE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA XUNTA DE GALICIA, CARRETERA 0601 DE ARZÚA A PONTE DE S. XUSTO POR DOMBODÁN (AYUNTAMIENTO DE ARZÚA), Y ADOPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE ACUERDO.

La Comisión que da informada del decreto 308/2003 del 26 de junio de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia, y acuerda requerirle a la Xunta de Galicia para que de cumplimiento de la Ley 4/94 del 14 de setiembre de carreteras de Galicia y retrotraiga el expediente dado que incluyó en la red de carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma la AC 905 Vila de Cruces- límite provincial Arzúa (red primaria complementaria) que, en su mayor parte, se apoya en la C.P. 0601 de Arzúa a Ponte de San Xuso por Dombodán, sin que la Diputación instase el acuerdo previo.

12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA SEGUNDA ANUALIDAD (2004) DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA DA MORTE.

1.- Aprobar las actuaciones de la segunda anualidad (2004) del Plan de Dinamización Turística da Costa de Morte instrumentada a través del convenio administrativo firmado entre la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Economía, y la Secretaría Xeral de Turismo de la Consellería de Cultura, Comunicación social y Turismo, la Diputación Provincial de A Coruña, la Asociación de Empresarios de Hostelería de A Coruña y la Asociación Profesional del Sctor Turístico de A Costa da Morte adecuándolas a la relación aprobada por la Comisión de Seguimiento del Plan en la sesión de 26.05.04.

2.- La relación de las actuaciones es la siguiente:

PROYECTOS APROBADOS	CARGO 2004	CARGO 2005
Gerencia	40.112,84	31.137,16
Playas Kilométricas		60.000
Página Web		25.000
Plan de Calidad		23.000
Banco de imágenes	10.000	
Concurso de fotografía	5.000	
Guía de servicios turísticos	20.000	
Folletería productos	10.000	
Promoción logotipo del Plan	4.000	
Jornada de concienciación	6.000	
Promoción		
Oficinas de turismo		
Proyecto	18.000	166.500
Ejecución		
Señalización (estudio)	25.000	
Stand/espacio expositivo		18.000
Análisis producto marítimo	10.000	
Rectoral de Golmar/Laracha		
Proyecto	18.000	
Ejecución	58.887,16	35.112,84
Ruta dos Faros	90.000	
Ruta Fin del Camino		
Estudio	12.000	
Ejecución		60.000
Asistencia a producto temático	12.000	
Museo del Mar/Laxe	112.000	

Rutas Monte Pindo/Fervenza do Xallas		
Estudio	15.000	
Ejecución		45.000
Centro de Interpretación Monte Pindo	12.000	
Rehabilitación Molinos de Ardeleiro	34.210	
TOTAL EUROS	659.710	463.750

3.- La cantidad imputada al plan en la presente asignación asciende a 1.123.460 € De la cantidad citada 619.597,16 € serán financiados con cargo al disponible de la partida 0305/751A/629.99 cód.2003P0008 al día de la fecha, los 463.750, € restantes son imputados al presupuesto de la Diputación del año 2005, y, a tal efecto deberá incorporarse una previsión en la partida correspondiente en el citado ejercicio. La cantidad imputada a la anualidad 2004 en el acuerdo plenario de la Diputación de 26.03.2004 en el que se aprobó la primera anualidad del plan ascendió a 430.000€ Por tanto la cantidad total imputada en las dos asignaciones al presupuesto 2004 asciende a 1.089.804,84 € y las aportaciones a la misma quedan establecidas en la forma siguiente:

Aportación Diputación Provincial	533.000,00 euros
Aportación Ministerio de Economía	243.210,00 euros
Aportación Consellería Cultura, Comunicación Social y Turismo	313.500,00 euros
Total	1.089.710,00 euros

4.- Aprobar las siguientes actuaciones a ejecutar con cargo a las bajas de las licitaciones de las actuaciones de las anualidades 2003 y 2004 de acuerdo con lo acordado en la sesión ordinaria celebrada por la comisión de seguimiento del plan en la sesión de 26 de mayo de 2004.

2003: Horno del Forte de Buño, Malpica.

2004: Playas kilométricas.

La aportación provincial podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria 0305/751A/629.99 cód. 2003P0008

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE BOQUEIXÓN.

- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el ayuntamiento de Boqueixón para rehabilitar el edificio municipal sede de Protección Civil.

2.- La aportación provincial prevista en el convenio asciende a un máximo de 70.724,89 euros.

3.- La aportación se hará efectiva, previo aprobación de la certificación presentada, y con cargo a la Partida presupuestaria 0305/223A/762.99.

4.- Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio"

5.- El texto íntegro del convenio es el siguiente:

"En A Coruña, a de dos mil tres.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Señor D. Salvador Fernández Moreda, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de La Coruña, asistido por el Secretario General de la corporación D. José Luis Almáu Supervía.

De otra parte D. Adolfo Gacio Vázquez, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Boqueixón..

EXPONEN:

1.- Que la Excm. Diputación provincial de A Coruña y el ayuntamiento de Boqueixón consideran de mutuo interés el objetivo de ejecutar la rehabilitación del edificio sede de Protección Civil del ayuntamiento.

2.- Que la Diputación de A Coruña tiene atribuida legalmente la competencia de cooperar con los ayuntamientos de la provincia en el sostenimiento de los servicios de competencia municipal, entre ellos el de Protección Civil, y que el ayuntamiento de Boqueixón tiene operativo un Grupo Municipal de Intervención Rápida (GMIR).

3.- Que, dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y el ayuntamiento de Boqueixón, las dos partes acuerdan suscribir un convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA OBJETO:

El ayuntamiento de Boqueixón es uno de los dieciséis de la provincia que cuenta con un Grupo Municipal de Intervención Rápida, operativo desde el año 1997. La dos administraciones firmantes convienen la realización de los trámites precisos para rehabilitar el edificio que se encuentran ubicados los servicios municipales del Grupo Municipal de Intervención Rápida (GMIR) y de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del ayuntamiento de Boqueixón.

SEGUNDA FINANCIACIÓN:

La Diputación de A Coruña financiará el proyecto con una aportación de 70.724,89 euros con el objetivo de cubrir el costo derivado de la ejecución del proyecto "Rehabilitación del edificio de Protección Civil del ayuntamiento de Boqueixón" cantidad a que asciende la segunda y última certificación de acuerdo con el proyecto aprobado y el pliego de condiciones de condiciones aprobado por la Diputación Provincial para las obras por el sistema de subasta.

TERCERA NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo será competencia de la Jurisdicción contencioso Administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTA COMISIÓN MIXTA

A fin de coordinar las actuaciones que se derivan el presente Convenio se establecerá una comisión mixta que estará compuesta por dos representantes de cada Entidad nombrados por el Presidente de la Corporación.

QUINTA VIGENCIA:

El presente convenio finalizará su vigencia con el cumplimiento del objeto previsto en el mismo, y, en todo caso el día 30 de noviembre de 2004.

En prueba de conformidad las dos partes con el contenido integro del convenio lo firman por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

SEXTA NATURALEZA Y LEGISLACIÓN COMPETENTE:

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las resoluciones o acuerdos que se adopten pondrán fin a la vía administrativa y por tanto, contra ellas sólo cabe recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Corresponde al Pleno de la Corporación la interpretación, modificación y resolución del presente Convenio, oída la Comisión Mixta.

Para resolver las dudas o lagunas que surjan en la interpretación del presente Convenio, se aplicarán supletoriamente la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

14- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE ACTUACIÓN CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES 2004.

1º.- Aprobar el modelo de convenio de colaboración Diputación Provincial de A Coruña y ayuntamientos de la provincia que firmen convenio con la Consellería de medio Ambiente para la Campaña de actuación contra los incendios forestales.

2º.- Incluir en la citada Campaña a los ayuntamientos que se relacionan, atendiendo a la relación de la Consellería de Medio Ambiente, y proponiendo la aprobación de una cuadrilla por ayuntamiento.

3º.- Aprobar la aportación de la Diputación por el importe de 3.010 € por cuadrilla y mes siendo un total de 79 cuadrillas, según se relacionan a continuación con una duración de 2 meses y 2,5 meses, suponiendo un total que asciende a 594475.- euros.

AYUNTAMIENTO	BRIGADAS	MESES	TOTAL
AMES	1	2,5	7,525
ARANGA	1	2,5	7,525
ARTEIXO	1	2,5	7,525
ARES	1	2,5	7,525
ARZÚA	1	2,5	7,525
A BAÑA	1	2,5	7,525
BERGONDO	1	2,5	7,525
BOIMORTO	1	2,5	7,525
BOIRO	1	2,5	7,525
BOQUEIXÓN	1	2,5	7,525
BRIÓN	1	2,5	7,525
CABANA	1	2,5	7,525
CAMARIÑAS	1	2,5	7,525
CAMBRE	1	2,5	7,525
CARBALLO	1	2,5	7,525
CARNOTA	1	2,5	7,525
CEDEIRA	1	2,5	7,525
CEE	1	2,5	7,525
CERCEDA	1	2,5	7,525
CERDIDO	1	2,5	7,525
CESURAS	1	2,5	7,525
COIRÓS	1	2,5	7,525
CORISTANCO	1	2,5	7,525

CULLEREDO	1	2,5	7,525
CURTIS	1	2,5	7,525
DUMBRÍA	1	2,5	7,525
FENE	1	2,5	7,525
FRADES	1	2,5	7,525
IRIXOA	1	2,5	7,525
A LARACHA	1	2,5	7,525
LOUSAME	1	2,5	7,525
MALPICA DE BERGANTIÑOS	1	2,5	7,525
MAÑÓN	1	2,5	7,525
MAZARICOS	1	2,5	7,525
MELIDE	1	2,5	7,525
MESÍA	1	2,5	7,525
MIÑO	1	2,5	7,525
MUGARDOS	1	2,5	7,525
MUXÍA	1	2,5	7,525
MUROS	1	2,5	7,525
NARÓN	1	2,5	7,525
NEGREIRA	1	2,5	7,525
NOIA	1	2,5	7,525
ORDES	1	2,5	7,525
ORTIGUEIRA	1	2,5	7,525
OUTES	1	2,5	7,525
OZA DOS RÍOS	1	2,5	7,525
PADERNE	1	2,5	7,525
PADRÓN	1	2,5	7,525
O PINO	1	2,5	7,525
POBRA DO CARAMIÑAL	1	2,5	7,525
PONTECESO	1	2,5	7,525
AS PONTES	1	2,5	7,525
PORTO DO SON	1	2,5	7,525
RIANXO	1	2,5	7,525
RIBEIRA	1	2,5	7,525
ROIS	1	2,5	7,525
SADA	79		594,475
SAN SADURNIÑO	1	2,5	7,525
SANTA COMBA	1	2,5	7,525
SOBRADO	1	2,5	7,525
TEO	1	2,5	7,525

TOQUES	1	2,5	7,525
TORDOIA	1	2,5	7,525
TOURO	1	2,5	7,525
TRAZO	1	2,5	7,525
VALDOVIÑO	1	2,5	7,525
VAL DO DUBRA	1	2,5	7,525
VEDRA	1	2,5	7,525
VILASANTAR	1	2,5	7,525
VILARMAIOR	1	2,5	7,525
ZAS	1	2,5	7,525
OROSO	1	2,5	7,525
CARRAL	1	2,5	7,525
ABEGONDO	1	2,5	7,525
CORCUBIÓN	1	2,5	7,525
SANTISO	1	2,5	7,525
FISTERRA	1	2,5	7,525
DODRO	1	2,5	7,525
TOTAIS	79		594,475

4º.- Como órgano competente para la aprobación de los convenios es el Pleno de la Corporación.

5º.- Facultar a la Presidencia para introducir en la relación anterior las modificaciones que se deriven de los acuerdos con la Consellería de Medio Ambiente y los ayuntamientos de la provincia.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA CAMPAÑA DE ACTUACIÓN CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES.

A Coruña, de dos mil cuatro.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de A Coruña, D. Salvador Fernández Moreda, asistido por el Secretario de la Corporación.

De otra parte

MANIFIESTAN

Que ambos tienen capacidad plena para llevar a cabo el presente convenio.

Que la Diputación Provincial de A Coruña podrá conceder subvenciones con cargo a los créditos consignados en su presupuesto, y de conformidad con las competencias firmadas a las diputaciones provinciales en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Que el objeto del convenio es coordinar los esfuerzos en la lucha contra los incendios forestales en la provincia de A Coruña y conseguir, de esta manera, erradicar el impacto negativo que suponen tanto en nuestra economía provincial, como en el medio ambiente.

El presente convenio se articula en la línea de continuidad con las actuaciones que viene realizando la Diputación, y más concretamente, con las ayudas concedidas a los ayuntamientos de la provincia desde 1997.

Por lo expuesto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS:

1º.- El ámbito de este convenio abarca, exclusivamente, a provincia de A Coruña.

2º.- El Ayuntamiento de tiene creadas Cuadrillas de Extinción, según el convenio firmado con la Consellería de medio Ambiente de la Xunta de Galicia, que actuará durante meses en la lucha contra los incendios forestales.

3º.- Cada Cuadrilla de Extinción está compuesta por un mínimo de cinco miembros a disposición del Servicio de Defensa Contra Incendios Forestales (SDCIF), siendo su contratación, operatividad y responsabilidad de contratación del propio ayuntamiento, según las cláusulas establecidas en el convenio firmado con la Consellería de Medio Ambiente.

4º.- La Diputación de A Coruña, manteniendo su tradición de colaboración en la lucha contra los incendios forestales, participará mediante el abono de una subvención, por un importe que asciende a 3.010 € por cuadrilla y mes destinados a financiar todos los gastos de mantenimiento de la cuadrilla como los de nóminas de personal, material fungible, pesquero, equipamiento -siempre que no sean de inversión no inmovilizado material- etc, la aportación de la Diputación acumulada con la de la Consellería de medio Ambiente, no podrá superar el gasto efectivamente realizado. Para tal efecto, si no se consiguiera justificar gasto por el importe de la suma de ambas aportaciones, se minorará la subvención concedida de acuerdo al importe justificado.

5º.- La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

Anticipo prepagable con la condición de “a justificar” de 50%, una vez realizada la firma del presente convenio.

Para el abono de anticipo del 50% es necesario tener justificados los gastos realizados en el ejercicio 2003.

El 50% restante, después de la certificación de los pagos realizados, por el órgano municipal competente.

6º.- La última certificación del pago deberá tener entrada en el Registro General de la Diputación durante el primer semestre del año 2005.

7º.- Para el pago de las certificaciones, el ayuntamiento deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de A Coruña (artº. 170.2 de la Ley 39/1988, Reguladoras de las Haciendas Locales) situación que determinará de oficio la propia Diputación.

8º.- El justificante de pago de la última certificación deberá acompañarla certificación de la Consellería de Medio Ambiente de que se cumplieron las exigencias del convenio.

Asimismo deberá presentar certificación de no haber percibido para la misma finalidad otras subvenciones públicas o privadas, y en el caso contrario la ayuda de todas ellas no podrá superar el 100% del gasto efectivamente realizado.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio dará lugar a la resolución de éste, y en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas.

9º.- En el caso de resolución del convenio con la Consellería de Medio Ambiente, tendrá como consecuencia inmediata la rescisión del convenio con la Excm. Diputación, debiendo devolverle al Ayuntamiento la Diputación las cantidades abonadas en concepto de anticipo prepagable, con los intereses de demora generados, autorizándose a la Diputación Provincial para utilizar para tal efecto la compensación de tales débitos con el ayuntamiento.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las resoluciones que se adopten pondrán fin a la vía administrativa, por lo tanto, contra ellas sólo cabe recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la resolución de cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante la ejecución del objeto del convenio, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Siendo de conformidad lo establecido en el presente convenio se firma en el lugar y fecha indicados.

MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

A la vista de la situación planteada para las entidades deportivas de la provincia de A Coruña al no haberse firmado en el año 2003 el convenio de cooperación entre la Diputación y la Xunta de Galicia destinado a la financiación de estas entidades y la necesidad de aportar en el plazo más breve posible, a las ayudas económicas de la Diputación de A Coruña que complementan las otorgadas por la Xunta de Galicia, hace necesario la aprobación urgente en este Pleno de las subvenciones nominativas que figuran en el expediente adjunto.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Conceder a las entidades deportivas de la provincia que figuran en la relación nº 1/2004, que se adjunta, las subvenciones nominativas por los importes que se indican en ella, que hacen un total de 883.348,43 € de acuerdo con el siguiente resumen:

FEDERACIONES	Nº CLUBES	IMPORTES
Actividades subacuáticas	9	2.190,66
Atletismo	13	18.937,50
Automobilismo	9	27.674,00
Baloncesto	40	161.695,00
Balonmano	13	18.325,00
Ciclismo	21	11.438,07
Esgrima	4	4.798,57
Fútbol	196	217.209,00
Fútbol Sala	23	73.010,00
Halterofilia	2	3.310,32
Hípica	19	9.509,92
Hockey	3	8.435,00
Motociclismo	9	9.755,00
Natación	13	16.744,41
Patinaje	30	134.145,48
Piragüismo	12	21.850,00
Remo	13	57.226,00
Surf	4	2.050,00
Tenis	15	5.820,50
Tiro Olímpico	3	600,00
Vela	10	37.650,00
Voleibol	12	25.180,00

Xedr�ez	34	11.760,00
Ximnasia	9	4.034,00
Totales	516	883.348,43

En cumplimiento de lo establecido en la Base 48^a.- 3^a de las de Ejecuci n del Presupuesto de esta Diputaci n para 2004, las subvenciones se conceden en las siguientes condiciones:

1.- Titulares de las subvenciones: Las 516 entidades deportivas de la provincia que figuran en la relaci n adjunta.

2.- Importes de las subvenciones: Los que figuran de forma individualizada para cada una de las entidades relacionadas.

3.- Objeto de las subvenciones:

A organizaci n de la actividad deportiva federada y de otras actividades de especial trascendencia social que contin an a la promoci n deportiva.

La participaci n u organizaci n de competiciones deportivas de car cter oficial.

La adquisici n de material deportivo de competici n o entrenamiento, siempre que el material sea de car cter fungible.

La mejora de infraestructuras, ampliaci n de instalaciones n uticas o mantenimiento de las ya existentes que tengan un presupuesto que no exceda de sesenta mil cien euros (60.100  ), para las entidades del  rea de deportes n uticos ol mpicos.

4.- Justificaci n y pago:

Las subvenciones se abonar n despu s de la justificaci n de los gastos.

El gasto justificado documentalmente deber  alcanzar, al menos, el doble de la subvenci n concedida.

En el caso de que se tuvieran m s subvenciones que las de la Diputaci n de A Coru a y de la Xunta de Galicia, para el mismo objeto, tendr n que justificarse gastos por la suma de las subvenciones.

Para el cobro de la subvenci n las entidades deber n presentar la siguiente documentaci n:

4.1.- Declaraci n de la totalidad de las subvenciones obtenidas para el mismo objeto.

4.2.- Acreditación de la realización de gastos, de la forma siguiente:

A) La justificación de gastos de transporte, compra de equipamientos y material y, en general los gastos corrientes, se realizarán mediante facturas originales o fotocopias compulsadas.

Los gastos federativos, cuotas de inscripción y arbitrajes podrán justificarse con certificación expedida por la Federación correspondiente.

Los gastos de mutualidad y seguros podrán justificarse con certificación expedida por el organismo correspondiente.

B) La adquisición de material deportivo de competición o entrenamiento: facturas originales o fotocopias compulsadas.

C) La mejora de infraestructuras, construcción de instalaciones náuticas o realización de obras de reforma: certificación de obra y relación valorada suscrita por técnico competente.

4.3.- Certificación de los datos de la cuenta bancaria en la que se cobrará la subvención, conforme al modelo de certificación aprobado por la Diputación.

Los justificantes deberán referirse a gastos realizados desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de julio de 2004.

5.- Plazo de justificación:

El plazo de presentación de documentación justificativa para el cobro de las subvenciones contenidas en el presente acuerdo finalizará el 15 de octubre de 2004.

El incumplimiento del plazo de justificación supondrá la pérdida de derecho a percibir la subvención.

6.- Consideraciones generales:

Para lo no previsto en este acuerdo serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de A Coruña para el ejercicio de 2004 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.